ANEXO IV

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:

D. Manuel Miranda Cabezas, Director de Programación y Planificación de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Carlos Cárdenas Soriano, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Wenceslao Apostúa Méndez, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. José Francisco Hurtado Masa, en representación del Comité de Empresa (Badajoz).

Dª Teresa Vázquez García, en representación del Comité de Empresa de Badajoz.

D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal de Badajoz.

MIEMBROS SUPLENTES:

Presidente:

Dª Carmen Masot Gómez-Landero, Jefa de Servicio de Personal de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

D. Manuel Calderón Godoy, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Juan Manuel González Ramos, en representación de la Universidad de Extremadura.

D. Luis Espada Iglesias, en representación del Comité de Empresa de Badajoz.

D. Enrique Requejo López, en representación del Comité de Empresa de Badajoz.

Dª Mª del Carmen Enrique Rodríguez, Jefa de Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal de Cáceres.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1003/2002, promovido a instancia de Dª Rosa Cidoncha Martín de Prado contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, de fecha 18 de junio de 2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Arte, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 26 de julio de 2002, se hace público la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1003/2002, se tramita en dicha Sala a instancia de Dª Rosa CIDONCHA MARTÍN DE PRADO contra la Resolución de la Consejera de Presidencia, fecha 18 de junio de 2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Arte, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya

lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 27 de agosto de 2002.

El Director General de la Función Pública
(P.O. de 26/06/02, D.O.E. nº 75 de 29/06/02),
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 92/02 de 17 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso de apelación nº 64 de 2002.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 804/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, interpuesto por Dª Almudena Román Ojalvo, contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 16 de julio de 2001, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso para la integración por primera vez en las listas de espera y actualización de los méritos de quienes ya formaban parte de las mismas, convocado por Resolución de 26 de abril de 2001, ha recaído sentencia firme, dictada el 17 de julio de 2002 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, al estimar el recurso de apelación interpuesto por Dª Almudena Román Ojalvo contra la sentencia nº 122 de fecha 1 de abril de 2002 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

R E S U E L V O

Ejecutar la Sentencia número 92/02 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de apelación núm. 64/2002 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

"Que estimando el recurso de apelación interpuesto por Dª Almudena Román Ojalvo, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, de fecha 1 de abril de 2001, revocamos la misma y, en su lugar, estimamos la demanda formulada por la recurrente y reconocemos su derecho a que en las Listas de Espera de selección de personal interino docente no universitario (Especialidades de Pedagogía Terapeútica y Primaria), le sean valorados los cursos de Auxiliar de Floristería y Servicios Auxiliares de Oficina, impartidos por el Instituto de Formación de Estudios Sociales en Extremadura, mediante programa formativo del MEC, en el apartado A.d) de experiencia docente, conforme al fundamento jurídico segundo de la presente resolución y a la puntuación prevista en las bases de la convocatoria".

Mérida, a 14 de agosto de 2002.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. nº 152 de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la movilidad del personal investigador durante el año 2002, en el marco de los programas generales del II Plan General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para la movilidad del personal investigador durante el año 2002, en el marco de los programas generales del II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (2001-2004), (D.O.E. nº 33 de 21 de marzo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 10, a propuesta de la Comisión de Selección prevista en su artículo 8, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas

R E S U E L V O

Primero.- Considerar desestimadas las solicitudes relacionadas en el Anexo I por los motivos que se detallan.

Segundo.- Conceder las ayudas que se especifican, por modalidad, en el Anexo II.